



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ADMITE DEMANDA AD EXCLUDENDUM, CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00487	00
DEMANDANTE	JULY MARCELA PULIDO OLAYA						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.						
INTERVINIENTE	BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda ad excludendum presentada por la señora BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO, y al verificar que se da cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 63 del Código de General del Proceso, el Juzgado procede con su **ADMISIÓN**, disponiendo consecuentemente, la notificación por **ESTADOS** de la misma a la parte demandante y demandada.

Por lo anterior, en los términos del artículo 74 del C.P.L. y SS se corre traslado a la parte demandante por el término de **10 días hábiles**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Se le reconoce personería para actuar en representación de la citada interviniente al abogado **ROBERT ESNEIDER CORREA MIRANDA**, portador de la T.P. No. 340.774 del C.S.J.; abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en página oficial de Rama Judicial. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Vencidos los citados términos, se procederá con la fijación de la correspondiente fecha para Audiencia Pública.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513df4668bf8818895ba471bbfa8d7ccbb5218a2dc7167c5ea1cefc1190b0f2e**

Documento generado en 19/04/2023 01:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>